INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Seguros"**

Nº PAC : **303.613**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en fecha **21 de junio de 2016**, siendo las 10:15 hs, se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***Adquisición de Seguros*** PAC Nº **303613**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **19/2016** del **20/06/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a exponer la oferta que ha cumplido con los requerimientos y la presentación de las documentaciones solicitadas para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	• Ítem 1 **Gs. 2.500.000** • Ítem 2 **Gs. 5.500.000.-** • Ítem 3 **No cotiza.-** • Ítem 4 **Gs. 8.800.000.-** • Ítem 5 **Gs. 55.000.000.-** • Ítem 6 **Gs. 1.200.000.-**	*Única Oferta solvente.*

INFORME:

ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1], atendiendo a la urgencia del caso, y a efectos de precautelar el eventual deterioro, perdida o daño del patrimonio asegurado de la institución. El servicio asegurado es una póliza de seguro de cobertura, en especial del rodado de la institución, que dígase de paso es de uso intensivo y realiza varios viajes a la

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ana Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

capital, a los efectos de realizar gestiones institucionales, por lo que es de vital importancia contar con la póliza correspondiente en tiempo y forma.

En el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices, se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente conforme se describe mas abajo:

- **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, con C.I.C. N° 394.750, Edison Amilcar Ortiz López C.I.C. N° 495.424, César Ramiro Yambay Pereyra C.I.C. N° 513.613, Jorge Luis Maria Vallejos Merbes con C.I.N° 911570, Victor Raul Yambay Petit y Abderrada Yambay Yambay con C.I.C.N° 86.122; representantes legales de la empresa **ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se especifica que los precios referenciales estipulados a los ítems 1,4 y 6 y teniendo en cuenta la oferta presentada en los mencionados ítems, como se puede observar en el cuadro comparativo de oferta se ajustan a los parámetros establecidos en las Resoluciones mencionadas, este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

Por tanto, y conforme a los lineamientos de los **Artículos 26, 27 y 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este **Comité de Evaluación recomienda**, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 303613** para la contratación de **"Seguros " el cual afectará el Presupuesto correspondiente al año 2016,** sea adjudicada a la Empresa **"ASUR Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** en los **Ítems 1, 4 y 6** por ser la única empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión y por ende, la única oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado. Cabe mencionar que dicha empresa se ha ajustado a las condiciones de requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, por un monto total de **Gs. 12.500.000.-**

Según se puede observar en el cuadro comparativo el total de la oferta supera las previsiones presupuestarias y considerando que el presente llamado es por ítem, este comité recomienda declarar desierto los **Ítems 2 y 5**, teniendo en cuenta el Art. 30 inciso c "**que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"** y el ítem 3 sustentado en el inciso a **"que no se hubiera presentado oferta alguna"**

Siendo las 12:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2016
ID N° 303613 ADQUISICIÓN DE SEGUROS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ASUR S.A.
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	ACTIVO EN EL SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	ACTIVO EN EL SIPE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASUR S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	ACTIVO EN EL SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

III. Otros documentos.	ASUR S.A.
Copias contratos y/o facturas del sector público o privado, según se solicita en el Anexo B inciso d. **Para los oferentes que registran adjudicaciones en el SICP se realizará las verificaciones de los datos en el sistema, sin necesidad de presentar las copias impresas de los contratos/Orden de Compra y/o facturaciones.**	CUMPLE
Copias de documentos que acredite la capacidad financiera.	CUMPLE
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación).	ACTIVO EN EL SIPE

RESUMEN DE ANALISIS	ASUR S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.